

ASESORIA JURÍDICA MBV/MFB 17/05/17

E3883/2017

ORD.	N°	962

ANT.: Su requerimiento de información bajo la Ley de Transparencia, de 04 de mayo de 2017.

MAT.: Da respuesta denegatoria a requerimiento que

se indica.

1085

SANTIAGO, 1 9 MAY 2017

DE : ALEJANDRO MICCO AGUAYO

SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A :

En el marco de la Ley de Transparencia, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el antecedente, a través del cual Ud. solicitó textualmente copia del "documento del que se hace mención en el acta del 07 de abril que reúne el desarrollo de las propuestas de los subgrupos del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales para estimular el crecimiento económico".

Al respecto, cabe tener presente que el Consejo Consultivo de Mercado de Capitales es una comisión asesora del Ministerio de Hacienda cuya finalidad es institucionalizar el diálogo y la interacción público-privada respecto de la estrategia de desarrollo del mercado financiero. El objetivo del Consejo es formular propuestas de reforma, identificar aspectos legales o reglamentarios que requieran perfeccionamientos y evaluar cambios regulatorios en el ámbito financiero. Para el desarrollo de estas tareas los documentos que son objeto de su análisis sirven de antecedente para proponer o no la adopción de medidas, la redacción de anteproyectos de ley o diversas reformas legales ligadas al área, por lo que la difusión de cualquiera de estos documentos de manera previa a la toma de estas decisiones, afecta el curso natural de la construcción o confección de tales iniciativas. Atendido lo indicado, resulta aplicable a la información por Ud. requerida la causal establecida en el artículo 21 N° 1, letra b) de la Ley de Transparencia, que dispone que podrá denegarse la entrega de información, "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adaptación de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas."

En efecto, tal y como se indica en el acta del Consejo Consultivo celebrada el 07 de abril a que Ud. alude, específicamente en los acuerdos adoptados en esa sesión, los miembros del Consejo "acordaron continuar revisando en la próxima sesión las propuestas que no alcanzaron a ser comentadas, así como seguir desarrollando en mayor detalle aquellas medidas que aún están siendo evaluadas por los subgrupos". Lo anterior da cuenta inequívoca de que la información solicitada corresponde a antecedentes de naturaleza preliminar, que aún se encuentra en proceso de análisis y cuya entrega anticipada afecta el debido cumplimiento de las funciones del señalado Consejo y, en consecuencia, de la asesoría que este debe prestar al Ministerio de Hacienda. Por lo antes indicado, no resulta posible atender su requerimiento de información.

Sin perjuicio de lo anterior y en virtud de los principios de máxima divulgación y de facilitación, consagrados en los literales d) y f) respectivamente, del artículo 11 de la Ley de Transparencia, informamos a Ud. que los antecedentes normativos, actas de sesiones y otros documentos relativos al Consejo Consultivo de Mercado de Capitales, se encuentran a disposición permanente del público en la página web de esta Secretaría de Estado, ingresando al link http://www.hacienda.cl/mercado-de-capitales/consejo-consultivo.html

Saluda atentamente a Ud.

ALEJANDRO MICCO AGUAYO SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Sand Service Control of the Service Control o

Acesoria G Junica S Junica S DE Acesoria G COORDINADO DE ACESORIA DE COORDINADO DE CAPITALES Y FINANZAS INTERNACIONALES

Distribución

- Destinatario.
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC) W1930